**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 068/2020 de fecha 25 de agosto de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 068-013/2020**

**POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO N° 144/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 97/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 1709/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de agosto de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 708/2020, de fecha 20 de agosto de 2020, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la Rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 144/2018, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

**CONSIDERANDO**: Que, por Resolución C.A. N° 093-044/17, de fecha 27 de diciembre de 2017, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", a la firma PROSALUD FARMA S.A., formalizándose a través del Contrato N° 144/2018, suscrito en fecha 08 de marzo de 2018;

Que, por Nota de fecha 06 de julio de 2020, identificada como Expediente EXP-0000-2020-020907, la firma PROSALUD FARMA S.A., solicitó una consideración especial a los efectos de la terminación del mismo por mutuo consentimiento, por motivo de fuerza mayor que se detalla: La empresa PROSALUD FARMA S.A., fue adjudicada en el Lote N° 50, con el producto ÁCIDO MICOFENÓLICO 360mg. INTAS, ejecución detallada más abajo:

| | |
|---|---|
| CANTIDAD MÍNIMA: | 162.000 comprimidos |
| CANTIDAD MÁXIMA: | 324.000 comprimidos |
| CANTIDAD ENTREGADA: | 292.000 comprimidos |
| SALDO PENDIENTE: | 32.000 comprimidos |
| % DE EJECUCIÓN S/ LA MÁXIMA: | 90% |
| ORDEN DE ENTREGA EMITIDA: | 32.000 comprimidos – Vencimiento: 10/07/2020. |

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Departamento Técnico de Contrataciones
Visado
2021-09-07 10:05:44.538855-04

Que, en ese contexto, la empresa suscribió el Contrato N° 144/18, en el marco de la contratación de referencia, que al tratarse de un contrato abierto, se comprometió a la entrega de una cantidad mínima y máxima, según se describe más arriba, de la marca INTAS, cuyo titular del Registro es la firma INSUMOS MÉDICOS S.A. La firma PROSALUD FARMA S.A. menciona que en fecha 23 de junio, ha remitido a la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., una nota solicitando se sirva informar, respecto a la continuidad en la provisión del citado medicamento cuya representación en esta licitación es ostentada por la citada firma proveedora;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 242/2020, de fecha 17 de julio de 2020, identificada como Expediente EXP-0000-2020-020907, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, comunicó que la firma PROSALUD FARMA S.A., expresó que su proveedor IMEDIC S.A., por Nota de fecha 03 de julio de 2020, entre otras cosas manifestó cuanto sigue: *"Por la presente queremos informales que por Resolución SG/N° 256/2020, de fecha 12 de junio de 2020..., la firma INSUMOS MÉDICOS S.A., se encuentra sin posibilidades de continuar con la provisión de medicamentos que en su momento fuera otorgada la representación, por lo que solicita la anulación de la orden de entrega y la terminación de contrato por mutuo acuerdo..."*;

Que, por Providencia de fecha 20 de julio de 2020, la Gerencia de Abastecimiento y Logística, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un dictamen jurídico, para continuar con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 595/2020, de fecha 30 de julio de 2020, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente, es criterio de esta Dirección Jurídica que resulta jurídicamente viable dar inicio a los trámites tendientes a la RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO, del Contrato N° 144/18, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/17, ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS, y se proceda conforme lo dispone el Art. 58° de la Ley N° 2051/03, De Contrataciones Públicas...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 669/2020, de fecha 07 de agosto de 2020, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° de la Gerencia de Abastecimiento y Logística para seguir con los trámites administrativos:

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Departamento Técnico de Contrataciones
Viviana

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-09-07 10:05:44.538855-04

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta Nº 068/2020 de fecha 25 de agosto de 2020**

**RESOLUCIÓN C.A. Nº 068-013/2020**

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, la misma manifestó cuanto sigue: "*Que, por providencia de fecha 11 de agosto de 2020, la Gerencia de Abastecimiento y Logística otorgó su parecer favorable para proseguir con los trámites pertinentes*";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Disponer la rescisión por Mutuo Acuerdo del Contrato N° 144/2018, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/2017 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas referidas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/rr/jo.-

**FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE**
**DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

Departamento Técnico de Contrataciones
Visado

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



2021-09-07 10:05:44.538855-04

# ANEXO 1

| LOTE | ITEM | CODIGO | DESCRIPCION DEL BIEN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACION | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO C/IVA | PRECIO TOTAL C/IVA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 50 | 1 | 10.306 | MICOFENOLICO ACIDO 360 MG | UNIDAD | COMPRIMIDO | 162.000 | 292.000 | ACIDO MICOFENOLICO 360mg. INTAS | INDIA | 20.030 | **5.848.760.000** |
| | | | | | | | | | | | G.5.848.760.000 |

MONTO TOTAL: G. 5.848.760.000.- (Guaraníes, cinco mil ochocientos cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil) IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara

2021-09-07 10:05:44.538855-04